

Vocales:

- Don Rafael Donoso Anes, Catedrático de Contabilidad y Economía Financiera de la Universidad de Sevilla.
- Don Joaquín López Flores, Delegado Adjunto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Sevilla.
- Don Juan Antonio Palomo Lara, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- Doña Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca en La Aldea de la Coronada, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1; 43.3.k, 79; 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca de propiedad municipal, sita en c/Sol, núm. 7 de la Aldea de la Coronada, dependiente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), de una superficie de 78 m², y cuyos linderos son: A la izquierda entrando con vivienda de don Fernando Gahete González y derecha con vivienda propiedad de don Miguel Pizarro García, y al fondo con patio de la vivienda de don Fernando Gahete González.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 25 de octubre de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por el Ayuntamiento de Vejer, en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dicha petición responden a las finalidades previstas en el mismo. Resultando que dicho Ayuntamiento aporta la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de Vejer la cantidad total de 1.385.213 ptas., de las cuales 733.348 ptas. corresponden al concepto de subvención y 651.865 al de préstamo, a un interés anual del 5% a reintegrar en cinco años, para el proyecto denominado Equipamiento Jefatura Policía Local.

2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Recibida en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Rota sobre enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial del edificio de viviendas construido por el Patronato Municipal de la Vivienda «Nuestra Señora del Rosario», en calle Juan de Austria, 4.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 18 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3; confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere

el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de la Vivienda «Nuestra Señora del Rosario», organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Rota, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, un local comercial, siendo su descripción la siguiente:

Local comercial núm. 1. En planta baja, integrado en el edificio de cuatro plantas, situada en la calle Juan de Austria de la Villa de Rota y que hace esquina con la calle Lepanto. Está situado a la derecha del edificio, mirando desde la calle Juan de Austria y linda, mirando desde esta calle: Por la derecha, con resto de la finca de donde procede el solar en que se apoya el edificio y el local número tres por la izquierda, con el portal número uno; por el fondo, con el citado local número tres y por el frente, con el referido resto de finca, que lo separa de la calle Juan de Austria. Consta de salón con pilares; destinado a usos comerciales. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados. Cuota 4,07%. Dicho local está inscrito al Tomo 1.384, Libro 522, Folio 107, Finca 24.975, inscripción 1.ª a nombre del Patronato Municipal de la Vivienda en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María.

El valor en venta del local comercial ha sido establecido en la cantidad de 5.559.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 8 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benatae (Jaén): (PD. 2729/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	100 ptas./Bimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ /bimestre	50 ptas./m ³
Más de 18 hasta 30 m ³ /bimestre	93 ptas./m ³
Más de 30 hasta 40 m ³ /bimestre	220 ptas./m ³
Más de 40 m ³ /bimestre en adelante	285 ptas/m ³
Otros usos	
Hasta 10 m ³ /bimestre	19,50 ptas./m ³
Más de 10 m ³ /bimestre en adelante	230 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.750 ptas./mm.
Parámetro B	3.586 ptas./L./sg.

Este Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro del Programa de Fomento de la contratación de Colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, a las siguientes entidades:

Entidad: Ayto. de Comares.
Importe: 872.928 ptas.

Entidad: Ayto. de Cortes de la Frontera.
Importe: 5.179.064 ptas.

Entidad: Ayto. de Almachar.
Importe: 2.589.532 ptas.

Entidad: Ayto. de Algarrobo.
Importe: 2.444.084 ptas.

Entidad: Ayto. de Benamargosa.
Importe: 2.822.330 ptas.